

**RECOMENDACIÓN SOBRE LA DISPOSICIÓN DE FRECUENCIA PARA IMT EN LA BANDA
1 427-1 518 MHZ**

La 29ª Reunión del Comité Consultivo Permanente II: Radiocomunicaciones (CCP.II),

CONSIDERANDO:

- a) Que el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT identifica la banda o partes de la banda 1 427-1 518 MHz para el uso de las administraciones que deseen implementar las IMT;
- b) La [Recomendación UIT-R M.1036](#) "Disposiciones de frecuencias para la implementación de la componente terrenal de las telecomunicaciones móviles internacionales (IMT) en las bandas identificadas en el Reglamento de Radiocomunicaciones (RR) para las IMT".

OBSERVANDO:

Que se están llevando a cabo estudios en la UIT-R sobre compatibilidad en bandas adyacentes entre IMT y SMS, y se alienta a las Administraciones a tomar en consideración los resultados de esos estudios.

RECONOCIENDO:

- a) Que algunas de las administraciones no han terminado sus decisiones acerca del espectro que se hará disponible para las IMT;
- b) Que algunas de las administraciones no han terminado sus decisiones acerca de la disposición de frecuencia que será implementada en la banda, por lo tanto se pueden requerir de nuevas revisiones a esta Recomendación a fin de ofrecer alternativas para el uso del espectro para IMT en esta banda;
- c) Que el **RR 5.343** provee prioridad a la telemetría móvil aeronáutica ("AMT") sobre otros usos del servicio móvil en la Región 2;
- d) Que los criterios de protección para las operaciones de AMT están definidos en la Recomendación UIT-R M.1459, ver Reporte UIT-R M.2324.

RECOMIENDA:

1. Que los Estados Miembros de CITEI consideren seleccionar disposiciones de frecuencia que maximicen la armonización global para los sistemas IMT;
2. Que, tomando en cuenta las economías de escala y la itinerancia, los Estados Miembros de CITEI que consideran utilizar solo partes de la banda de frecuencia, deben considerar la disposición completa de frecuencia.
3. Que los Estados Miembros de CITEI consideren seleccionar la siguiente disposición de frecuencia para la banda de 1 427-1 518 MHz:



¹ CCP.II-2017-29-4353r3_e